

CONSIDERANDO:

0000016

QUE el 13 de Octubre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía JENESA S.A.;

QUE el Ingeniero José Nebot Saadi, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Pedro Alvear B, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía JENESA S.A. se fije en la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SUCRES dividido en CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE acciones de UN MIL SUCRES cada una; c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía INMOBILIARIA FI-112 S.A. en favor de JENESA S.A. de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junta con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Mayo de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

I

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Transferencia de Dominio que realiza la Compañía "Inmobiliaria Fl-112 S.A.", a favor de la Compañía "Jenesa S.A.", se encuentra inscrita, - de fojas: 3.823 a 3.827, con el No. 331 en el Registro de - Propiedad; y, anotada bajo el No. 989 en el Repertorio.- Samborondón, a veintidós de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SAMBORONDÓN



Queda inscrita la presente Resolución de fojas 18.198 a 18.199, número 2.287 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 19.767 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 15.394 del Registro Mercantil de 1.979, 8.746 y 18.426 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984 y 1.987, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil